

PERÍODO PARLAMENTARIO
2009
ORDEN DEL DÍA N° 53

COMISION PARLAMENTARIA MIXTA

REVISORA DE CUENTAS

Impreso el día 5 de febrero de 2010

Término del artículo 113: 16 de febrero de 2010

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe sobre los estados financieros al 31/12/01, 31/12/04 y 31/12/06, correspondientes al Proyecto Apoyo al Diseño y Formulación del Sistema de Vigilancia, Prevención y Control de Enfermedades Emergentes y Endémicas en la República Argentina. (155-S.-2009.)

Buenos Aires, 2 de diciembre de 2009.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de llevar a su conocimiento que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de resolución

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe sobre los estados financieros al 31/12/01, 31/12/04 y 31/12/06, correspondientes al Proyecto PNUD ARG/98/003 Apoyo al Diseño y Formulación del Sistema de Vigilancia, Prevención y Control de Enfermedades Emergentes y Endémicas en la República Argentina.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

JUAN C. MARINO.

Juan H. Estrada.

FUNDAMENTOS

Expediente O.V.- 450/07

Por resolución de la Honorable Cámara (140-S.-06) de fecha 4/11/2006, se dispuso dirigirse al Poder Ejecutivo nacional (PEN), solicitando informe las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación (AGN) con motivo del examen de los estados financieros al 31/12/04; asimismo, informe sobre las medidas adoptadas a fin de determinar el perjuicio fiscal que pudiera haberse originado en las situaciones objeto de las observaciones efectuadas por la AGN con motivo de su examen de los estados financieros al 31/12/2001, así como para la efectivización de las responsabilidades correspondientes en el ámbito del proyecto PNUD ARG/98/003 Apoyo al Diseño y Control de Enfermedades Emergentes y Endémicas en la República Argentina - convenio de préstamo 4.516-AR BIRF.

La AGN realizó observaciones y recomendaciones sobre los aspectos que se detallan a continuación y que tuvieron como consecuencia las derivaciones que se detallan en los puntos correspondientes:

Ejercicio finalizado el 31/12/2001:

Las observaciones efectuadas por la AGN derivaron en:

– Denuncia judicial contra quienes resulten penalmente responsables de los delitos de fraude en perjuicio de la administración pública mediante el uso de documento falso para el cobro de cheques.

– Maniobra mediante la cual personas que cumplen funciones en el proyecto VIGI-A se habrían apropiado de fondos destinados al pago de deudas con la firma Tour Service S.R.L. Con posterioridad se amplía la presentación señalándose que la empresa Telefónica de Argentina reclama al proyecto el pago de un monto de \$ 24.733,38 por facturas adeudadas desde el mes de marzo de 2000.

– Maniobra mediante la cual personas que cumplen funciones en el proyecto VIGI-A se habrían apropiado de fondos destinados al pago de honorarios y viáticos del señor Percy Minaya León.

Ejercicio finalizado el 31/12/04:

La AGN efectúa recomendaciones respecto a:

– Consultores: mantener legajos ordenados y completos con la información respaldatoria. Sustentar adecuadamente los compromisos asumidos por el ejecutor de cada proyecto. Controlar el grado de cumplimiento de los compromisos asumidos por los ejecutores de los proyectos otorgados.

– Talleres de capacitación: mantener legajos completos, ordenados y foliados con su documentación respaldatoria; aplicar lineamientos escritos sobre la determinación de los viáticos a aplicar en cada caso; adjuntar los respectivos pasajes y/o tarjetas de embarque que respalden la realización de la comisión (documentar los resultados de cada evento y dejar evidencia de los procesos de selección de los capacitadores).

El Poder Ejecutivo nacional respondió al requerimiento parlamentario mediante nota 78/2007 de Jefatura de Gabinete de Ministros fechada el 25/10/2007.

Agrega a la misma nota 557/06 de la Coordinación General del Programa de Vigilancia de la Salud y Control de Enfermedades en la que expresa:

– Respecto a las observaciones de los estados financieros al 31/12/04 remite a la nota UFI 1.011/06 (de cuyo contenido se da cuenta más abajo).

– Respecto del perjuicio fiscal, entiende que debería ser la Dirección de Sumarios, Departamento de Investigaciones Administrativas, la encargada de expedirse sobre ese particular, por ser quien llevó adelante las actuaciones.

Cabe destacar que no obra entre los actuados información producida por la Dirección de Sumarios.

No obstante, cabe destacar que conforme lo informado ut supra tales situaciones estarían en la órbita de la Justicia.

Asimismo, adjunta la citada nota 1.011/06 del 3/4/06 producida por la Unidad de Financiamiento Internacional de Salud (UFI), en la que informa las medidas adoptadas respecto de los siguientes temas:

- Consultores nacionales.
- Talleres de capacitación.
- Compras locales.
- Registro de inventario.
- Presupuesto.

Atento que la respuesta es parcial y que algunos aspectos observados se reiteran en el informe de auditoría sobre los estados financieros al 31/12/06 corresponde solicitar ampliación de la respuesta proporcionada.

Expediente O.V.-394/07 – Resolución AGN 175/07

La Auditoría General de la Nación ha examinado los estados financieros por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2006, correspondientes al proyecto ARG/98/003 Apoyo al Diseño y Formulación del Sistema de Vigilancia, Prevención y Control de Enfermedades Emergentes y Endémicas en la República Argentina, ejecutado por el Ministerio de Salud de la Nación de acuerdo al documento suscrito el 2 de marzo de 1998 entre el gobierno argentino y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y posteriores revisiones, a fin de que este último brinde asistencia al proyecto en las gestiones necesarias para su ejecución.

El 3 de noviembre de 2000 se suscribió el convenio de préstamo 4.516-AR entre la República Argentina y el Banco Mundial que financió parcialmente el proyecto. Con fecha 24/2/06 a través de la “Revisión P” del documento del proyecto del PNUD se extiende la duración del proyecto hasta el 30/9/06 y la última recibida por la auditoría es la “Revisión R” (del 30/1/07) de carácter de semifinal y tiene por objeto:

1. Iniciar la etapa del cierre financiero del proyecto, habiéndose cumplido el cierre operativo del mismo.

2. Cancelar los compromisos que se devengaron al 30/9/06 y que se encuentran pendientes de pago. La cancelación queda a cargo del PNUD, quien realizará los pagos al vencimiento de acuerdo al detalle que expone en el anexo 3 de la presente revisión.

3. Reasignar las partidas presupuestarias, ajustando el presupuesto 2006 a los gastos reales con excepción de las cuentas 74.100, 75.100 y 76.100, auditoría GMS y diferencia de cambio respectivamente, las cuales han sido estimadas incorporándose al presupuesto los anticipos no rendidos al 31/12/2006 que serán devueltos al PNUD en enero de 2007 con lo que en la próxima revisión quedará regularizado.

4. Los saldos no ejecutados al cierre del proyecto serán transferidos al Proyecto ARG/00/010 Fortalecimiento y Apoyo a la Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos con Financiamiento Externo del Ministerio de Salud: “...Una vez conciliados los saldos con el PNUD de acuerdo al CDR respectivo se efectuará la transferencia con la disponibilidad final...”.

La AGN no adjunta los estados financieros mencionados en el apartado “Estados auditados”.

En el apartado “Alcance del trabajo de la auditoría”, la AGN señala:

a) Con motivo del sistema de información sobre los proyectos que administra PNUD –ATLAS– y bajo el cual se encuentra emitido el CDR respectivo, informa que los saldos disponibles del inicio y cierre de ejercicio no se exponen abiertos “por fuente de financiamiento” y en consecuencia, sólo ha podido ser validada globalmente por la auditoría en base a la información suministrada por el proyecto. Al respecto,

la UFI manifestó por nota 2.743/07 del 13/8/07 que “...si bien la necesidad de contar con saldos de fondos disponibles en PNUD por fuente de financiamiento siempre estuvo, dicho organismo no proporcionó hasta el presente CDR. Una vez recepcionada esta información se solicitó que se nos informara la composición de dichos saldos y la metodología adoptada para la aprobación de los mismos. A partir de este requerimiento, se comenzó la tarea de conciliar en forma conjunta los movimientos históricos del proyecto, a fin de consensuar un saldo a la fecha con dicha apertura. Una vez que se culmine esta tarea, se expondrá en los EEFF correspondientes....”.

b) Con referencia a las erogaciones correspondientes a “compras locales –línea 45– expuestas en el rubro Usos de fondos del “Estado de fuentes y usos de fondos por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2006, comparativo con el ejercicio anterior, expresado en pesos y anexos (1 a 4) que forman parte del mismo” y “Estado de fuentes y usos de fondos por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2006, comparativo con el ejercicio anterior, expresado en dólares estadounidenses y anexos (1 a 4) que forman parte del mismo”, columna movimientos del ejercicio 2006, el examen de auditoría comprendió solamente el análisis de los antecedentes de contratación, verificación de documentación respaldatoria de los pagos (facturas y/o recibos) y remitos del proveedor e informes de recepción de los organismos destinatarios de la recepción de los medicamentos para su distribución a los beneficiarios.

c) Si bien por nota 7 “Compromisos al 30/9/2006” que acompaña a los estados financieros, el proyecto manifestó: “...Al cierre del proyecto existían compromisos pendientes de facturar por el proveedor por un total de \$ 302.987,55, 5.826,27 y u\$s 270.610,09”. Del análisis de los hechos posteriores al cierre, según “Revisión R” del documento de proyecto, al 31/1/07 existían dichos saldos pendientes de facturar. Sobre el particular, no obtuvo respuesta a la circularización 177-2007 del 27/9/07 efectuada a los proveedores Amersham Biosciences (LPI V1/05), BEV (Enmienda PP V2/05), Electrónica Fiorino (CPN V40/06), Esanco S.R.L. (LPI V2/05) y Missionphaarma (LPI V2/2004) que permita aseverar si se han cumplimentado dichas obligaciones, máxime teniendo en cuenta lo señalado

en “Aclaraciones previas” c) siguiente respecto al cierre de cuentas del programa en febrero 2007.

En el apartado “Aclaraciones previas”, la AGN señala que:

a) La UCP posee un sistema contable bimonetario, sin embargo: “... las transacciones se registran en moneda local...” tal como se señala en nota 2.2. Principales políticas de contabilidad. Al respecto, se utilizaron planillas auxiliares para la elaboración y presentación de los estados financieros en moneda extranjera, las cuales fueron validadas por la auditoría.

b) Al 31/12/06 el saldo de caja/banco/PNUD reportado por el proyecto asciende a dólares 1.269.240,42. Al respecto, existen discrepancias de u\$s 267.539,99 entre la información del proyecto y la suministrada por el PNUD, u\$s 1.148.381.65, a conciliar. Asimismo, la AGN observó diferencias en el cuadro que se expone en “Información financiera complementaria” iv) (saldo disponible al 31/12/06 según EEFF) y el que surge del “Estado de fuentes y usos de fondos por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2006, comparativo con el ejercicio anterior, expresado en pesos y anexos (1 a 4) que forman parte del mismo” (anexo I).

En nota 8 –Hechos posteriores al cierre– el proyecto manifiesta que al 31/12/06 surge un ajuste pendiente por parte del PNUD de u\$s 409.000 que se regulariza el 1°/1/07. Dicho ajuste forma parte de las discrepancias existentes entre el proyecto y PNUD.

c) Por nota 337/07 del 12/2/07 el coordinador general de la UFI solicita al Citibank el cierre de la cuenta corriente 0-813959-011del Proyecto de Vigilancia, Prevención y Control de Enfermedades (VIGI+A) por la finalización del mismo. El último movimiento de la misma se efectuó el 8/2/07 con una transferencia de \$ 1.456.957,19 a la cuenta corriente del Citibank 0/801292/011 “UNDP Representative in Argentina (Peso) Deposit Account” y el cierre operó el 16/2/07.

d) En el período 1°/1/2006 al 31/12/2006 el PNUD emitió la suma de \$ 4.354.963,36 en certificados de IVA a los distintos proveedores del proyecto. Este importe incluye los certificados emitidos para los préstamos de extra salud (BIRF 4.093-AR, 4.150-AR y 4.163-AR). En nota 4 se informa por error la suma de \$ 4.672.863,40.

Préstamo	Saldo s/registros UCP en \$	Saldo s/registros Extra salud en \$	Diferencias en \$
3.921-AR	1.200.945,83	0,00	1.200.945,83
4.093-AR	1.503.106,37	0,00	1.503.106,37
4.150-AR	-3.996.491,91	-3.330,00	-665.580,91
4.163-AR	780.501,43	0,00	780.501,43

e) Por nota 6 –saldo préstamos extra salud– la UFIS informa los saldos a transferir al proyecto PNUD 00/010. Al respecto, del análisis de los registros del proyecto extra salud se plantearon las siguientes discrepancias:

f) Los saldos iniciales expuestos por PNUD en la información financiera complementaria difieren (diferencia total: u\$s 1.090.529,26) de los saldos al cierre del ejercicio anterior.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, sujeto a lo señalado en “Alcance del trabajo de la auditoría”, y excepto por lo manifestado en “Aclaraciones previas” b), d), e) y f), los estados financieros presentan razonablemente la situación financiera del proyecto PNUD ARG/98/003 Apoyo al Diseño y Formulación del Sistema de Vigilancia, Prevención y Control de Enfermedades Emergentes y Endémicas en la República Argentina al 31 de diciembre de 2006, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contable-financieras usuales y con los requisitos establecidos en el documento de proyecto de fecha 2/3/98 y posteriores revisiones.

Con relación a lo estipulado en el apartado 2.b. del capítulo VI del Manual de Gestión de Proyectos de Cooperación Técnica Ejecutados por el Gobierno, la AGN remite a las observaciones y recomendaciones señaladas en el memorando dirigido a la dirección del proyecto que acompaña al presente informe.

Información especial requerida por PNUD - capítulo VI del Manual de Gestión de Proyectos de Cooperación Técnica Ejecutados por el Gobierno –servicios de auditoría requeridos–.

A efectos de dar cumplimiento a lo requerido por el PNUD, la AGN informa:

1. Al 31/12/06 el saldo de caja/banco/ PNUD reportado por el proyecto asciende a u\$s 1.269.240,42. Al respecto, existen discrepancias entre la información del proyecto y la suministrada por el PNUD a conciliar, tal como se detalla en el apartado “Aclaraciones previas” b) precedente.

De la revisión de hechos posteriores al cierre y atento al cierre del proyecto la AGN verificó el cierre de la cuenta operativa del proyecto y devolución al PNUD de los anticipos no utilizados (según se manifestó en el punto “Aclaraciones previas” -c) anterior). No obstante, queda pendiente la conciliación del PNUD y la devolución del saldo remanente al proyecto PNUD ARG 00/010.

2. El total de bienes y equipos adquiridos en custodia del proyecto asciende a pesos 24.350.450,09.

La AGN adjunta un memorando dirigido a la dirección del proyecto.

De dicho memorando surge:

Observaciones del ejercicio anterior no subsanadas al 31/12/06

Consultores (Línea 17)

Se mantiene del ejercicio anterior, en algunos legajos, documentación incompleta.

Observaciones del ejercicio

Consultores (Línea 17)

1. En un caso, la terna de profesionales no es homogénea, ya que dos profesionales eran médicos y el consultor seleccionado contador.

2. En otro caso, si bien se menciona los nombres de los participantes ternados no se adjuntan sus antecedentes.

Servicios y capacitación (Línea 30)

Observaciones generales:

1. Del análisis de los expedientes 51/05, 36/06 y 121/05, y luego de la emisión de las correspondientes órdenes de compra, se observa que el proyecto, en todos los casos, solicita autorización para extender la contratación en un 15 % de los materiales a recibir por distintos motivos, observándose un reiterado error en la planificación de las compras y un procedimiento repetitivo respecto a la ampliación de cantidades a adquirir.

2. No se manifiesta, en el expediente, la composición de la comisión de apertura y evaluadora de ofertas responsable del proceso, toda vez que la única documentación que determina los oferentes seleccionados son las órdenes de compra emitidas.

Observaciones particulares:

1. Expediente 62/06 impresión de material sobre control del tabaco y resultados de la encuesta nacional de factores de riesgo (\$ 71.020).

1) Para el caso del oferente ganador:

a) No se adjunta al expediente el pliego de bases y condiciones, los términos de referencia o las especificaciones técnicas, debidamente suscritos por el proveedor.

b) En su propuesta no especifica características técnicas de los productos.

c) No presenta la constancia de inscripción en la AFIP, de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia anexo al pliego de bases y condiciones.

2) Respecto al lote 1 (impresión de 1.000 cuadernillos por \$ 4.320) posteriormente a la adjudicación del lote a la firma Papiros S.A.C.I., no consta en el expediente documentación que de cuenta de la efectivización de la compra.

2. Expediente 51/05 contratación de impresiones (folletería) para la campaña de prevención y disminución del consumo del tabaco (\$ 126.904,80).

1) No tuvo a la vista la aprobación al cambio en la diagramación del material a imprimir, solicitada por la UCP al coordinador general de la UFIS.

2) a) No consta en el expediente documentación que certifique la entrega de 40.000 trípticos, adjudicados a la firma Papiros S.A.C.I.

b) Según los términos de referencia suscritos por el proveedor, la entrega de los materiales se debía realizar dentro de los 15 días de recepcionada la orden de compra, la AGN observó considerables demoras en las entregas. Al respecto, la AGN destaca que entre la primera orden de compra emitida por el proyecto y su extensión (debido a un aumento en la cantidad de fojas de los folletos a suministrar) recepcionadas con fecha 27/5/05 y 12/9/05 respectivamente, observó una demora de 107 días que no fue justificada en el expediente.

3. Expediente 36/06 campaña de publicidad (provisión de papelería impresa y material de promoción para la prevención y disminución del consumo de tabaco, concurso abandone y gane) (\$ 113.160).

1) En la presentación de propuestas se encuentra un proveedor no incluido en la lista corta ampliada de posibles proveedores.

2) La fecha de emisión de la orden de compra es anterior a la fecha del informe de evaluación técnica del proceso.

3) No se deja constancia en el expediente respecto a la entrega de 1.200 carteles, solicitados por la orden de compra (extensión) recepcionada con fecha 12/4/06, que fuesen adjudicados a la firma Aprinta S.A.

4. Expediente 121/05 campaña de verano 2005/2006 prevención y promoción de la salud (\$ 271.898).

1) El 13 de enero de 2006 el coordinador del proyecto solicita una extensión de la orden de compra del 15 % (\$ 10.229,70) correspondiente al lote 9 de \$ 75.198. Con fecha 1°/2/06 el proveedor recibió la extensión de dicha orden y el 6 de febrero de 2006 el coordinador del programa, le informa al coordinador general de la UFI que dicha ampliación no abarcaba algunos ítem. No consta en el expediente notificación al proveedor por parte del programa sobre la eliminación de los ítem mencionados, de la orden de compra tratada.

2) En la orden de pago 20061685, a favor del proveedor Voz & Imagen de EXOS S.A., se incluye la liquidación y pago de una factura perteneciente al expediente 122/05, bajo el concepto de “creatividad”, el cual no integra los antecedentes analizados referidos a “impresión de trípticos”.

3) Respecto a la orden de pago referida, no se adjuntan los correspondientes remitos oficiales que avalan la entrega de los materiales.

5. Expedientes varios para la contratación de servicios de catering (\$ 14.032,50): del análisis de 5 expedientes destinados a la contratación de servicios de catering para distintos eventos vinculados con el proyecto, la AGN observa que no se adjunta a los

mismos documentación que avale la organización de las actividades como así tampoco la estimación previa de los concurrentes.

6. Contratación de servicio de mensajería (\$ 724,48): no se adjunta a la liquidación los correspondientes comprobantes respaldatorios, respecto a los viajes detallados por la empresa contratada.

7. Contratación de servicio de conexión y acceso a Internet para el Sistema Nacional de Vigilancia de la Salud (\$ 1.337.542,57): en dos casos (A.P. 20060421 y 20060795) los memorandos de autorización y pago de facturas, son de fecha anterior a la fecha de emisión de los comprobantes de respaldo.

Nicolás A. Fernández. – Alejandro M. Nieva. – José J. B. Pampuro. – Gerardo R. Morales. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Juan J. Álvarez. – Carlos D. Snopek.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado los expedientes O.V.-394/07, referente a un informe de auditoría con salvedades sobre los estados financieros al 31/12/06; y O.V.D.-450/07 jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución conjunta aprobada por el Honorable Congreso de la Nación (140-S.-06) sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo de los estados financieros por el ejercicio finalizado el 31/12/04; y asimismo determinar el perjuicio fiscal que pudiera haberse originado y la efectivización de las responsabilidades correspondientes con motivo del examen de la AGN respecto de los estados financieros al 31/12/01; correspondientes al proyecto PNUD ARG/98/003 Apoyo al Diseño y Formulación del Sistema de Vigilancia, Prevención y Control de Enfermedades Emergentes y Endémicas en la República Argentina; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe sobre los estados financieros al 31/12/01, 31/12/04 y 31/12/06, correspondientes al proyecto PNUD ARG/98/003 Apoyo al Diseño y Formulación del Sistema de Vigilancia, Prevención y Control de Enfermedades Emergentes y Endémicas en la República Argentina.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.*

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 4 de septiembre de 2008.

Nicolás A. Fernández. – Alejandro M. Nieva. – José J. B. Pampuro. – Gerardo

R. Morales. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Juan J. Álvarez. – Carlos D. Snopek. – Agustín O. Rossi.

2

Ver expediente 155-S.-2009.

* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.